



Reunido el tribunal que tiene que juzgar la prueba selectiva de la ampliación de bolsa de trabajo temporal del Grupo A (Subgrupo A1), escala técnica superior de prevención, medicina del trabajo, Administración Especial, de la Universitat de València convocada por Resolución de 30 de marzo de 2022 (D.O.G.V. Nº 9314/06.04.2022) se han tomado los siguientes acuerdos:

1. Proceder a la anulación de la siguiente pregunta de la prueba realizada el día 03 de junio de 2022.

**1.1. Anular la pregunta número 41**

41.- En relación a las medidas de prevención en los trabajos con exposición a agentes biológicos, señale la afirmación correcta:

- a) En el puesto de trabajo existirán instrucciones escritas y avisos que contengan como mínimo el procedimiento que habrá que seguirse en caso de manipulación de un agente biológico del grupo 2.
- b) No es necesario comunicar al responsable de prevención los incidentes que impliquen la manipulación de un agente biológico.
- c) La profilaxis postexposición al virus de la rabia incluirá la inmunoglobulina específica humana y una dosis de vacuna.
- d) Se debe dejar constancia por escrito de la negativa del trabajador a vacunarse, cuando se le ofrezca la inmunización como medida preventiva ante una posible exposición a un riesgo biológico.

Se procede a su anulación al ser correctas las respuestas c) y d).

2. En atención a la anulación de la pregunta número 41, recalcular la nota de la prueba teniendo en cuenta que el número de preguntas es de 49, manteniendo en 5 puntos la nota mínima para aprobar la prueba y 10 puntos la puntuación máxima.
3. Publicar la lista definitiva de personas que han superado la prueba.

DNI	COGNOMS	NOM	NOTA
****012**	PIÑAGA SOLE	MONTSERRAT	8,435
****806**	REDONDO LA OSA	MARÍA AMPARO	8,231
****416**	EGAS AYUSO	EDGARD	8,163
****815**	FAJARDO NAVARRO	JESÚS	7,891
****135**	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	MARÍA ISABEL	7,006
****290**	PERALTA GARCÍA	MARÍA TERESA	6,326
****562**	CHULLILLA VILLALBA	MARÍA JOSÉ	6,190
****232**	TORRES SEGURA	IVANKA	6,190

4. Según la base número 6 de la convocatoria “*Información y actuaciones del órgano técnico de selección*”, punto 6.3:

*“Si en la elaboración de la citada lista se produjese un empate entre las puntuaciones de las personas aprobadas, éste resolverá de la manera siguiente:*

*1º. Si las personas que han empatado son de diferentes sexos, prevalecerá la persona o personas del colectivo que esté infrarrepresentado en la escala.*

*2º. Si todas las personas son del mismo sexo, prevalecerá la persona que tenga discapacidad funcional, y entre ellas la de mayor porcentaje.*

*3º. Si se mantuviese el empate, este se dirimirá por sorteo.*

En aplicación de estos criterios, este tribunal ha procedido a realizar sorteo de las personas aprobadas con la misma puntuación, para establecer el orden de la lista de aprobados definitivos.

5. Se abre un plazo de 5 días hábiles, (desde el 27 de junio al 01 de julio, ambos incluidos) porque las personas aspirantes que hayan superado el proceso, acrediten documentalmente los requisitos exigidos en la convocatoria.

Esta documentación habrá de presentarse a través de la instancia general electrónica de la Universitat de València. Abriendo el siguiente link: <https://links.uv.es/wvQsx4e>

Valencia, 23 de junio de 2022

El Presidente

La Secretaria